

01 DE ABRIL DE 2026



BOLETIN OFICIAL

B.O.M.Nº667/2026

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Natalia Soledad Roca
Secretaría de Educación y Deportes.

Dra. Carla D`Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai
Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli
Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa

Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

• Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág. 03
Secretaria de Seguridad.....	Pág. 12
Secretaría de Salud.....	Pàg.14
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.....	Pág. 17

Legislativo

Concejo Deliberante

Ordenanza.....	Pág. 24
----------------	---------



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Jefatura de Gabinete

Decreto N°0143–19 DE FEBRERO DE 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-207/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, no hay dudas que la educación es el camino para ser cada día una sociedad mejor;

Que, el inicio de un ciclo escolar demanda un gasto extraordinario de las familiar para la compra de los útiles escolares;

Que, el significativo costo de la canasta escolar requiere el acompañamiento del Estado Municipal;

Que, en ese orden de ideas, el Departamento Ejecutivo considera pertinente desplegar acciones que permitan atenuar el impacto que genera en la economía familiar;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Hacienda y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N°667/2026

ARTICULO 1º. Apruébese el pago por única vez del BONO “VUELTA A CLASES” a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2º. El bono “VUELTA A CLASES”, mencionado en el artículo precedente, tendrá carácter no remunerativo y extraordinario y será por un valor de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) por cada hijo que se encuentre cursando el ciclo escolar obligatorio.

ARTICULO 3º. Abónese la presente medida en un único pago el día jueves 19 de febrero del corriente año.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría Hacienda.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

Ing. Francisco Ratto. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

ANEXO I

	LEGAJO	AGENTE	CANTIDAD	MONTO
1	517	CELAÑEZ RUBEN EDGARDO	1	40,000.00
2	872	HEREDIA JIMENA	1	40,000.00
3	1015	AMARILLO CARINA RAQUEL	2	80,000.00
4	1114	LOFREDO MARIA ALEJANDRA	1	40,000.00
5	1127	FIORANTE JUAN MANUEL	1	40,000.00
6	1202	VUAGNIAUX ALDANA PAOLA	1	40,000.00
7	1222	HURTADO NESTOR HORACIO	1	40,000.00
8	1258	PICCIRILLI JOSE OSCAR	5	200,000.00
9	1284	CEJAS ANGEL ROBERTO	1	40,000.00
10	1323	MASSANTI LORENA MARISEL	1	40,000.00
11	1339	DI SANTO JUAN ALBERTO	1	40,000.00
12	1342	DI SANTO EDUARDO ARIEL	1	40,000.00
13	1345	CORRO CARLOS RUBEN	1	40,000.00
14	1361	OJEDA MARIA DEL CARMEN	2	80,000.00
15	1373	ROJOS DIEGO ARMANDO	4	160,000.00
16	1399	CLAUDE NICOLAS OMAR	1	40,000.00
17	1412	TROUSSEL JULIO CESAR	1	40,000.00


B.O.M. N°667/2026

18	1542	FANTILLI EMMANUEL DAMIAN	1	40,000.00
19	1543	PRINGLES JUAN JOSE	1	40,000.00
20	1547	SOLIS HUGO LAUTARO	1	40,000.00
21	1573	GONZALEZ CLARA SILVINA	1	40,000.00
22	1577	GENOUD MARIA DEL PILAR	1	40,000.00
23	1603	ABALO GUSTAVO DARIO	3	120,000.00
24	1606	VILLAVICENCIO VERONICA BEATRIZ	2	80,000.00
25	1632	BATTAGLIA MARIA MERCEDES	3	120,000.00
26	1633	PRINGLES FLORENCIA GABRIELA	1	40,000.00
27	1660	OROÑO SANDRA MALVINA	1	40,000.00
28	1664	DI SANTO MAURICIO JAVIER	1	40,000.00
29	1665	FIGLIO CECILIA MILAGROS	3	120,000.00
30	1707	HURTADO HECTOR JESUS	2	80,000.00
31	1712	APONTE SILVANA MARCELA	1	40,000.00
32	1723	CICCARELLA MARIANA	1	40,000.00
33	1742	MIÑO FLORENCIA MICAELA	3	120,000.00
34	1753	LOPEZ WALTER JAVIER	1	40,000.00
35	1764	PIÑON MARTA GRACIELA	1	40,000.00
36	1770	ACHERITOGARAY HECTOR GABRIEL	1	40,000.00
37	1799	LUCERO JAVIER ANDRES	3	120,000.00
38	1802	ALTAMIRANO SERGIO LUIS	1	40,000.00
39	1815	SCHNEIDER DEVORA PAOLA	1	40,000.00
40	1837	SILLS MARIA DOLORES	1	40,000.00
41	1839	CANAVESIO CARLOS FRANCISCO	3	120,000.00
42	1843	NIEVAS LUCIANA VERONICA	1	40,000.00
43	1857	LOFREDO ALEJANDRA ELIZABET	1	40,000.00
44	1885	BARDO BARBARA ROCIO	1	40,000.00
45	1895	ACUÑA LUIS LEONARDO	2	80,000.00
46	1896	FIGLIO MARIELA	1	40,000.00
47	1910	ACHETTA MARIA JIMENA	1	40,000.00
48	1922	ACOSTA ROSANA VERONICA	1	40,000.00
49	1934	SMARKE GABRIELA MIRIAM	1	40,000.00
50	1947	SCHMIDHALTER AQUILES RUBEN	1	40,000.00
51	1957	NUÑEZ JESICA NOEMI	2	80,000.00
52	1964	MUÑOZ JUAN CRUZ	2	80,000.00
53	1979	FERNANDEZ FACUNDO OMAR	2	80,000.00
54	2008	GOMEZ NUÑEZ MARIELA	1	40,000.00
55	2084	RICHARDS MARIA FLORENCIA	6	240,000.00
56	2106	CZUDYK MARIA SUSANA	1	40,000.00
57	2107	NIEVAS JORGE EMILIO	1	40,000.00
58	2119	PAGANI MARIA CRISTABEL	3	120,000.00
59	2122	FERREYRA ANABELA SOLEDAD	1	40,000.00
60	2123	CAVION MARCELA BEATRIZ	1	40,000.00
61	2130	LUDOVICO YESICA MICAELA	2	80,000.00
62	2179	VALENTE NATALIA ELIZABETH	1	40,000.00
63	2197	LA PAZ SERGIO MARCIAL	1	40,000.00
64	2215	FAGUNDEZ SERGIO	1	40,000.00
65	2217	EUGAS MAXIMILIANO	3	120,000.00
66	2243	HUGO MOIRA LILIANA	1	40,000.00



B.O.M. N°667/2026

67	2245	FLEURENTDIDIER JORGE CLAUDIO	1	40,000.00
68	2250	BARANUIK AILIN ELI	2	80,000.00
69	2258	SIRNE LEANDRO OSCAR	2	80,000.00
70	2264	RODRIGUEZ CARLA VALERIA SOLEDAD	2	80,000.00
71	2327	DI SANTO ROXANA ESTEFANIA	1	40,000.00
72	2331	INSAURRALDE MARTINEZ GABRIELA LUCIA	2	80,000.00
73	2336	CICARELLI AURIEL ARNALDO	1	40,000.00
74	2338	YANQUELEN GUSTAVO FERNANDO	2	80,000.00
75	2351	FLEURENTDIDIER CARLOS HERNAN	1	40,000.00
76	2361	DIAZ EMANUEL	2	80,000.00
77	2363	NIEVAS VALERIA SOLEDAD	1	40,000.00
78	2367	COLLAZO GUILLERMO JESUS	1	40,000.00
79	2369	TAUREL AYELEN ANAHI	2	80,000.00
80	2381	VALENTE GEORGINA ILEANA	2	80,000.00
81	2385	MEDINA LUIS ADOLFO	1	40,000.00
82	2392	AGUILAR JESSICA PATRICIA	1	40,000.00
83	2393	AMEGHINO LAURA GRICEL	1	40,000.00
84	2400	GASPARINI ADRIAN MIGUEL JESUS	1	40,000.00
85	2409	AUBAIN MARIA DE LOS MILAGROS	3	120,000.00
86	2414	VIU YESICA MARIA	1	40,000.00
87	2425	DANIELE CARLOS RAUL	1	40,000.00
88	2429	SIMON ROMA	2	80,000.00
89	2430	DE LA ROSA DIAZ MARIA JOSE	3	120,000.00
90	2447	ISERNIO MARIA DE LOS MILAGROS	2	80,000.00
91	2448	DEGLISE NIEVES MACARENA	1	40,000.00
92	2452	HERRERA DEBORA BLANCA	2	80,000.00
93	2457	GALVAN MARCELA FABIANA	1	40,000.00
94	2466	CAMAÑO NOEMI	1	40,000.00
95	2473	MARCHI VANESA DOLORES	1	40,000.00
96	2478	CASAS MONICA SOLEDAD	1	40,000.00
97	2506	RODRIGUEZ VALERIA	1	40,000.00
98	2509	QUIROGA SILVANA ELIZABET	1	40,000.00
99	2523	VIDAL ARACELI MAGALÍ	1	40,000.00
100	2526	JUMILLA ROBERTO DIONISIO	1	40,000.00
101	2541	LIZZA MARIA DEL CARMEN	1	40,000.00
102	2559	AMBROSETTI MARIA LUCIANA	1	40,000.00
103	2566	CINICOLA MIGUEL ANGEL	1	40,000.00
104	2579	ESQUIVEL CELESTE GRACIELA	2	80,000.00
105	2584	DOMINGUEZ ANGELICA	2	80,000.00
106	2598	BISPO MATIAS	1	40,000.00
107	2609	MORELLO MARIA LAURA	2	80,000.00
108	2610	BRATSCHI CAMILA	2	80,000.00
109	2621	ROSSIGNOLI MARIELA ELIZABETH	1	40,000.00
110	2626	PAGANI CAROLINA DAFNE	2	80,000.00
112	2633	TARCHINI MARIA VIRGINIA	2	80,000.00
113	2655	FAGNANO MICAELA	2	80,000.00
114	2656	GIMENEZ MARIA BELEN	1	40,000.00
115	2657	RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	2	80,000.00



B.O.M. N°667/2026

116	2687	MACHERETTE NATALIA LUZ	2	80,000.00
117	2696	MOLINA LIDIA VANESA	2	80,000.00
118	2702	ARANDA SOLEDAD	2	80,000.00
119	2706	PRINGLES MARIELA MABEL	2	80,000.00
120	2713	ESNAOLA MARIA JOSE	1	40,000.00
121	2722	RIOS MARIA DE LOS ANGELES	1	40,000.00
122	2729	RODRIGUEZ JULIAN FRANCISCO	1	40,000.00
123	2733	GALLEGOS SILVINA YANINA	4	160,000.00
124	2734	PIEDRABUENA LUCIANA BEATRIZ	4	160,000.00
125	2741	LOFREDO MELISA GISELLE	2	80,000.00
126	2742	AGUERO MARIA JULIANA	1	40,000.00
127	2745	VILARIÑO AYELEN ANAHI	3	120,000.00
128	2746	MEZA FLORENCIA FREYA	2	80,000.00
129	2756	DIAZ WILLIAMS MARIA VERONICA	2	80,000.00
130	2784	NOVILLO JESUSA DANESA	1	40,000.00
131	2785	DE DOMINICIS MARIA JULIETA	3	120,000.00
132	2790	BANNON MATIAS EZEQUIEL	2	80,000.00
133	2791	VIGIL AGUSTIN	5	200,000.00
134	2797	LOFREDO MARISOL SOLEDAD	2	80,000.00
135	2812	LASERNA MARIA VIRGINIA	2	80,000.00
136	2818	PEÑALOZA CAROLINA	2	80,000.00
137	2823	GASPARINI PAULA VANESA	1	40,000.00
138	2829	DIAZ OSCAR ALEJANDRO	1	40,000.00
139	2876	GUZMAN SANTIAGO JOSE	1	40,000.00
140	2877	SEÑORANO ROQUE DANIEL	3	120,000.00
141	2878	PEREYRA FRANCISCO CARLOS	1	40,000.00
142	2883	GALLEGOS MARIA GISELA	1	40,000.00
144	2886	HEREDIA MARIA DEL MAR	2	80,000.00
145	2889	MELO GASTON EZEQUIEL	2	80,000.00
146	2946	FALIVENE MARCOS	2	80,000.00
147	2953	CAMBAS MARIA CANDELA	2	80,000.00
148	2964	LOREA GABRIELA IVANA	2	80,000.00
149	2985	GALEANO BARBARA	1	40,000.00
150	3003	PEREYRA DOMINGO EMANUEL	2	80,000.00
151	3005	SOLMI PATRICIA OLGA	1	40,000.00
152	3008	SCRUGLIE MERCEDES	1	40,000.00
153	3034	SCARINCI JESICA BEATRIZ	1	40,000.00
154	3047	ZARICH LORENA	1	40,000.00
155	3049	GAONA CARMELA MARIA	1	40,000.00
156	3050	ARUFE DAIANA ANAHI	1	40,000.00
157	3057	SAVOY ELIANA MAGALI	2	80,000.00
158	3067	MARCHI PAULA	1	40,000.00
159	3072	GASPARINI MARIA DE LOS MILAGROS	2	80,000.00
160	3076	CUFRE AILIN	2	80,000.00
161	3082	PIÑON MARIA LUZ	1	40,000.00
162	3084	PIEDRABUENA CECILIA LEONOR	4	160,000.00
163	3095	RODRIGUEZ GAMES BELEN MARIA	2	80,000.00
164	3099	GADAN PAULA SOFIA	1	40,000.00
165	3125	GUZMAN LUIS ALBERTO	1	40,000.00
166	3131	GALVAN CARLA CECILIA	1	40,000.00


B.O.M. N°667/2026

167	3142	LUDOVICO SILVANA SOLEDAD	2	80,000.00
168	3159	ZONJIC VALERIA LUJAN	1	40,000.00
169	3166	COLELLA ROMINA SOLEDAD	1	40,000.00
170	3174	TATTA YESSICA GABRIELA	4	160,000.00
171	3182	CASUSCELLI ARIANA VANINA	1	40,000.00
172	3187	PIEDRABUENA LILIANA BEATRIZ	2	80,000.00
173	3192	MENDOZA CLAUDIA EVANGELINA	1	40,000.00
174	3199	CLAUDE MAXIMILIANO NICOLAS	2	80,000.00
175	3201	GAMBATESA RICARDO JESUS	2	80,000.00
176	3207	VILLA CAROLINA	1	40,000.00
177	3212	ROMERO JULIETA BELEN	3	120,000.00
178	3228	CASCO VALERIA GISELA	1	40,000.00
179	3252	BATTAGLIA MARIANO NICOLAS	1	40,000.00
180	3262	JOFRE PAULA CLAUDIA	2	80,000.00
181	3264	MARTINEZ JUAN CARLOS	1	40,000.00
182	3276	GUTIERREZ ANDREA CELESTE	2	80,000.00
183	3294	GUIDONI MARIA FLORENCIA	2	80,000.00
184	3295	VIVIANI ALEXANDRA PAULINA	2	80,000.00
185	3301	ABALO TANIA ANAHI MACARENA	3	120,000.00
186	3311	FERNANDEZ JULIANA LUCIA	2	80,000.00
187	3330	CARUSO ROCIO CAROLINA	2	80,000.00
188	3337	LOPEZ GABRIEL FERNANDO	1	40,000.00
189	3373	MAZAR JESICA ROSA	1	40,000.00
190	3376	OVIEDO MARIA INES	1	40,000.00
191	3385	VIGNE SAMANTA NOEMI	1	40,000.00
192	3397	LUCARELLI ISAIAS IGNACIO	1	40,000.00
193	3452	MARTINEZ VAZQUEZ JUANA EDITH	2	80,000.00
194	3454	ZEBALLOS KAREN GUADALUPE	1	40,000.00
195	3461	PICCIRILLI JUAN CARLOS	3	120,000.00
196	3473	LORENZATTO CAROLINA JULIETA	4	160,000.00
197	3483	DI SANTO MARIA VICTORIA	2	80,000.00
198	3484	PELLEGRINI AZUL CAMILA	1	40,000.00
199	3498	GUERRIERI JULIAN IGNACIO	1	40,000.00
200	3501	ROMERO DUARTE DELMI	2	80,000.00
201	3513	RUIZ JIMENA	1	40,000.00
202	3516	NUÑEZ LORENA VICTORIA	1	40,000.00
203	3525	LEANES JOVITA HELENA	1	40,000.00
204	3541	ZUBILLAGA ROSA PILAR	1	40,000.00
205	3550	QUINTANA ANA MARIA	1	40,000.00
206	3557	FORNARI CAMILA	1	40,000.00
207	3581	GADAN VANINA VANESA	2	80,000.00
208	3584	ESPINDOLA PATRICIA SOLEDAD	2	80,000.00
209	3587	MONTOYA CECILIA ELIZABETH	1	40,000.00
210	3595	GORO ANALIA	1	40,000.00
211	3613	INSAURRALDE KARINA EMILCE	2	80,000.00
212	3645	REPETTO MILAGROS ELIZABETH	1	40,000.00
213	3664	POLIDORO MARIA BELEN	2	80,000.00
214	3675	CARRERE ANA ESTEFANIA	1	40,000.00



B.O.M. N°667/2026

215	3702	ESTEVECORENA VIRGINIA MARIA GRISELDA	2	80,000.00
216	3715	APONTE DANIELA SOLEDAD	1	40,000.00
217	3735	FLEITAS BARRIOS AIDA NOEMI	1	40,000.00
218	3750	BENITEZ MARCELA BELEN	2	80,000.00
219	3826	VALLEJOS FACUNDO NICOLAS	2	80,000.00
220	3829	PAZ ADRIAN OSCAR	1	40,000.00
221	3845	GOMEZ NAIARA BELEN	1	40,000.00
222	3853	ZATTI EZEQUIEL MARTIN	1	40,000.00
223	3859	CASSO ANTONELLA BELEN	1	40,000.00
224	3874	LOPEZ MARIA DE LOS MILAGROS	1	40,000.00
225	3877	RIGACCI MERIA EUGENIA	2	80,000.00

Ing. Francisco Ratto. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0371–01 DE ABRIL DE 2026-**VISTO:** El expediente administrativo N° 15.149/26 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

Que es competencia y atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las ordenanzas del Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 4918/26: “Convalídese los Decretos emitidos por la Presidencia del Concejo Deliberante”, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el día dieciocho de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese

Dr. Miguel Amadeo (Intendente Interino). Cra. Macarena Suarez Pizarro.



B.O.M. N°667/2026

Decreto N°0375–01 DE ABRIL DE 2026- **VISTO** El expediente administrativo N° 4102-0043/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 0261/2026 fue otorgado un incremento salarial con carácter remunerativo sobre sueldo básico vigente al mes de Noviembre de 2025 de un cuatro (4%) por ciento a partir del 1° de febrero de 2026;

Que, por consiguiente y en función de dicho aumento deben ser actualizados los haberes previsionales de los Jubilados y Pensionados de éste Municipio;

Que, en efecto se acompaña al presente, la grilla salarial de los empleados en actividad con un régimen de treinta (30) horas semanales y su prorrateo para un régimen horario de cuarenta (40) y cuarenta cinco (45) horas semanales, siendo éstos dos últimos, regímenes vigentes hasta el año 2014;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Utilícese para el cálculo del haber previsional de los Jubilados y Pensionados del Municipio de San Antonio de Areco, a partir del 1° de febrero de 2026, las grillas salariales que a continuación se detallan:



B.O.M. N°667/2026

VALORES A PARTIR DEL 1º de febrero de 2026

CATEGORIA	30hs	40hs	45hs
21	\$ 624,998	\$ 833,331	\$ 937,497
20	\$ 568,184	\$ 757,579	\$ 852,276
19	\$ 516,730	\$ 688,973	\$ 775,095
18	\$ 466,634	\$ 622,179	\$ 699,951
17	\$ 426,907	\$ 569,209	\$ 640,361
16	\$ 414,508	\$ 552,677	\$ 621,762
15	\$ 402,536	\$ 536,715	\$ 603,804
14	\$ 390,810	\$ 521,080	\$ 586,215
13	\$ 379,448	\$ 505,931	\$ 569,172
12	\$ 368,427	\$ 491,236	\$ 552,641
11	\$ 358,003	\$ 477,337	\$ 537,005
10	\$ 347,677	\$ 463,569	\$ 521,516
9	\$ 337,574	\$ 450,099	\$ 506,361
8	\$ 327,653	\$ 436,871	\$ 491,480
7	\$ 318,170	\$ 424,227	\$ 477,255
6	\$ 309,434	\$ 412,579	\$ 464,151
5	\$ 299,865	\$ 399,820	\$ 449,798
4	\$ 291,119	\$ 388,159	\$ 436,679
3	\$ 282,693	\$ 376,924	\$ 424,040
2	\$ 274,459	\$ 365,945	\$ 411,689
1	\$ 266,492	\$ 355,323	\$ 399,738

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Miguel Amadeo (Intendente Interino). Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N°667/2026

Secretaría de Seguridad

Decreto N°0089-02 DE FEBRERO DE 2026-VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-1692/2025;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N°03/2026 relativo a la "Contratación del servicio para estacionamiento medido";

Que, la solicitud de gasto es por un monto total de pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000,00);

Que, a fs 158 se adjunta Acta de Apertura donde consta que se recibe una única oferta de la firma Work Field SRL cuya propuesta económica es del 16,9% de la recaudación bruta total;

Que en la propuesta se encuentra completa la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas considera que la propuesta de Work Field SRL resulta ser conveniente para el Municipio, por lo que se aconseja pre adjudicar el Concurso de Precios N° 03/2026;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 2980/00.-

Por ello;

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 03/2026 para la "Contratación del Servicio para Estacionamiento Medido" a la firma Work Field SRL CUIT 30-71471146-2, por el 16,9 % de la recaudación bruta total.



B.O.M. N°667/2026

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramon Antonio Ojeda.



B.O.M. N°667/2026

Secretaría de Salud

Decreto N°0090–02 DE FEBRERO DE 2026-**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-0112/2025;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N°04/2026 relativo al " Alquiler equipo de rayos X – Arco en C;

Que, por Decreto Municipal N° 0068/2026 se realiza el llamado a Concurso de Precios N° 04/2026 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, a fs 411 se adjunta Acta de Apertura donde consta que se recibe una única oferta de la firma Biotracom SRL cuya propuesta económica es de trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000,00);

Que en la propuesta se encuentra completa la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas considera que la propuesta de Biotracom SRL resulta ser conveniente para el Municipio, por lo que se aconseja pre adjudicar el Concurso de Precios N° 04/2026;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 2980/00.-

Por ello;

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 04/2026 para el “Alquiler de equipo de rayos – Arco en C” a la firma Biotracom SRL CUIT 33-69765283-9, ello por la suma total pesos trece millones doscientos (\$ 13.200.000,00) I.V.A. incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas que surgen del Expediente Municipal N°4102-0112/2025.



B.O.M. N°667/2026

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann.

Decreto N°0257–*27 DE FEBRERO DE 2026*-**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-0143/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 01/2026 relativo al “Alquiler de equipos de laboratorio para el sector de análisis clínicos del Hospital Emilio Zerboni”;

Que, por Decreto Municipal N° 0141/2026 se realiza el llamado a Licitación Privada N° 01/2026 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para el “Alquiler de equipos de laboratorio para el sector de análisis clínicos del Hospital Emilio Zerboni”;

Que a fs. 145 se adjunta Acta de Apertura donde se deja constancia que se reciben dos (2) ofertas la primera del proveedor Ledesma, Gerardo por un total de pesos ciento dos millones (\$ 102.000.000,00) y la segunda del proveedor Avan Electronica SRL por un total de pesos noventa y nueve millones doscientos veinte mil (\$ 99.220.000,00);

Que en ambas propuestas se encuentra completa la documentación solicitada mediante Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja adjudicar el “Alquiler de equipos de laboratorio para el sector de análisis clínicos del Hospital Emilio Zerboni”, a Avan Electrónica SRL, por ser la propuesta económica más conveniente para el Municipio.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) y sus respectivas modificaciones), y el Decreto Provincial N° 2980/00;



B.O.M. N°667/2026

Por ello;

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/2026 relativo al “Alquiler de equipos de laboratorio para el sector de análisis clínicos del Hospital Emilio Zerboni”; a Avan Electronica SRL, CUIT 30-71492693-0 ello por la suma total pesos noventa y nueve millones doscientos veinte mil (\$ 99.220.000,00) I.V.A. incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas que surgen del Expediente Municipal N°4102-0143/2026.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann.



Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N°0312- 13 DE MARZO DE 2026-**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-0071/2026;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N°03/2026 relativa a “Pavimentación Calle Guido entre Smith y Los Paraísos”;

Que, a fs 02-19 la Secretaría de Planificación y Obras Públicas acompaña la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas y el Cómputo y Presupuesto Oficial por un total de pesos ochenta y un millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta (\$ 81.969.360,00);

Que a fs 20 se agrega la Solicitud de Pedido por un monto total de pesos ochenta y un millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta (\$ 81.969.360,00);

Que, el artículo 59 del DL 6769/58 establece que *constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, saneamiento, agua corriente, iluminación, electrificación, provisión de gas y redes telefónicas;*

Que, el artículo 235 del Código Civil y Comercial establece que *son bienes pertenecientes al dominio público... las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común, por lo que resulta responsabilidad del Municipio realizar obras de pavimentación;*

Que la Secretaria de Hacienda informa que dentro de la jurisdicción 1110159000 Secretaría de Planificación y Obras Públicas, en la Categoría Programática 19.75.00 obras de pavimentación por fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal, se encuentra la partida 3.3.9.0 Mantenimiento y reparación da calles para pavimentación en Calle Guido entre Avenida Smith y Los Paraísos con materiales incluidos;

Que, de acuerdo al valor del presupuesto oficial corresponde efectuar la contratación a través de una Licitación Privada;



B.O.M. N°667/2026

Que, es potestad del Municipio, elegir la oferta mas conveniente, por lo que los oferentes competirán en el afán de ser adjudicados, lográndose obtener de ésta manera, mejores precios para la prestación del servicio;

Que, la Oficina de Compras ha confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones, los cuales forman parte integrante de la Licitación Privada N° 03/2026:

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para el día 25 de Marzo de 2026 las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, relativa a la “Pavimentación de Calle Guido entre Avenida Smith y Los Paraisos ”, conforme de lo que surge del Expediente Administrativo 4102-0071/2026.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el “Pliego de Bases y Condiciones” y “Pliego de Especificaciones Técnicas” para el llamado a Licitación Pública N° 04/2025, para el llamado a Licitación Privada N° 03/2026, relativa a “Pavimentación Calle Guido entre Avenida Smith y Los Paraisos”.

ARTÍCULO 3°. La apertura de los sobres se realizará el día 25 de Marzo de 2026 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N°667/2026

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0372–01 DE ABRIL DE 2026-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–0195-C/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra ampliación a regularizar, propiedad de Coomans Miguel Nicolás, Coomans María Victoria y Coomans María Florencia, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec. A, Mz: 46, Pc.:8e, ubicado en calle San Martín entre Arellano y Zapiola, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los propietarios acreditan la titularidad del inmueble con copia de declaratoria de herederos y escritura, obrante a fs. 5/13;

Que, a fs. 15 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 31 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra ampliación a regularizar cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 33 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, los propietarios abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar, según recibo N°368322 conforme se indica al volante de pago a fs.35;

Que, los propietarios no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 36/38 por la Jefa de Departamento N°1 de Ingresos Públicos y a fs.39/41 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 43 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,



B.O.M. N°667/2026

EL INTENDENTE INTERINO DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a regularizar, conforme al plano obrante a fs.31 propiedad de Coomans Miguel Nicolás, Coomans María Victoria y Coomans María Florencia, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec. A, Mz: 46, Pc.:8e, ubicado en calle San Martín entre Arellano y Zapiola, de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Miguel Amade (Intendente Interino). Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0373—01 DE ABRIL DE 2026—**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102—0002-B/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso para la construcción de sepultura, propiedad de Balmaceda Ramón, en la Sepultura N° 60, Departamento N° 19, Sección 4, Traza III, Fracción II, Título de Locación N.º 5205, del Cementerio Municipal de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, a fs. 3 obra el plano de obra por Construcción de Sepultura, firmado por el profesional Fantilli Francisco;

Que, a fs. 4 se incluye el informe emitido por la División del Cementerio, que certifica la veracidad de los datos consignados, no encontrándose objeción para la aprobación de las presentes actuaciones;

Que, el contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción conforme recibo N.º 364777 obrante a fs. 6;



B.O.M. N°667/2026

Que, el propietario no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs.7 por la Dirección Ingresos Públicos y a fs. 8 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs.10 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese el permiso de obra, para construcción de sepultura, conforme al plano obrante a fs. 3, propiedad de Balmaceda Ramón, en la Sepultura N° 60, Departamento N.º 19, Sección 4, Traza III, Fracción II, Título de Locación N.º 5205, del Cementerio Municipal de la localidad de San Antonio de Areco

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Miguel Amade (Intendente Interino). Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0374^{-01 DE ABRIL DE 2026}-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-0028-L/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a demoler, refaccionar y ampliación a construir, propiedad de Llosa Miguel Ricardo y Iturralde Rosa Elena situado en el predio identificado catastralmente



B.O.M. N°667/2026

como Circ: I, Secc: B, Mz: 104, Pc.:16, ubicado en calle Bartolomé Mitre entre Aristóbulo del Valle y Moreno, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los propietarios acreditan la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 3/9;

Que, a fs. 15 obra el informe de titularidad emitido por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, a fs. 28 y 29 obran los planos municipales visado por el Colegio de Arquitectos y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a demoler, refaccionar y ampliación a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 35 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, los contribuyentes abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a demoler, refaccionar y ampliación a construir, según recibo N° 367740 obrante a fs. 37;

Que, los propietarios no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 41 por la Dirección de Ingresos Públicos y a fs. 42/43 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 45 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a demoler, refaccionar y ampliación a construir, conforme a los planos obrante a fs.28 y 29, propiedad de Llosa Miguel Ricardo y Iturralde Rosa Elena situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 104, Pc.:16, ubicado en calle Bartolomé Mitre entre Aristóbulo del Valle y Moreno, de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.



B.O.M. N°667/2026

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Publicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Miguel Amade (Intendente Interino). Arq. Florencia Mallo.



B.O.M. N°667/2026



Concejo Deliberante

Ordenanzas

REGISTRADA BAJO EL N°4918/2026-18 DE MARZO DE 2026-VISTO: Los Decretos emitidos por la Presidencia del Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de convalidar los mismos.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Convalídense los Decretos emitidos por la Presidencia del Cuerpo, según detalle:

- a) 132/25: corte de calle.
- b) 133/25: corte de calle.
- c) 142/25: caja Chica del CD.
- d) 001/26: corte de calle.
- e) 002/26: corte de calle.
- f) 003/26: uso de espacio público.
- g) 004/26: corte de calle.
- h) 005/26: convocar a Apertura de Sesiones Ordinarias.
- i) 006/26: corte de calle.
- j) 007/26: uso de espacio público.
- k) 008/26: cronograma de reuniones 2026.
- l) 009/26: licencia Concejal M. Marta Barrera.

ARTÍCULO 2º. De forma.-